

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante, allegó escrito al cual adjuntó certificación de la empresa Servientrega de envío de notificación electrónica a la codemandada VALENTINA MUÑOZ RENDÓN, en la dirección electrónica anotada en la demanda, cuyas evidencias de su obtención obran en el expediente; se advierte que con la constancia de envío no se allegó la comunicación que informa a la demandada respecto del proceso, el despacho y los documentos remitidos, con el sello de cotejo; está pendiente la notificación del codemandado JOSÉ MARTÍN MUÑOZ ARIZA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**
Demandados: **VALENTINA MUÑOZ RENDÓN**
JOSÉ MARTÍN MUÑOZ ARIZA
Radicado: **170014003010-2021-00697-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Antes de tener como debidamente notificada a la codemandada VALENTINA MUÑOZ ARIZA, mediante mensaje enviado a la dirección electrónica anotada en la demanda y cuyas evidencias de su obtención reposan en el expediente, una vez revisados los documentos aportados, se tiene que, no obstante tener la trazabilidad del mensaje electrónico, la parte interesada no aportó al expediente la comunicación por medio de la cual informa a la por notificar respecto del proceso, el despacho y los documentos remitidos, con el sello de cotejo.

En consecuencia, la presunta notificación realizada por la parte demandante a uno de los demandados, no será tenida en cuenta por ahora, dado que no reúne los requisitos legales y por consiguiente, este despacho judicial considera necesario **REQUERIR** a la parte interesada, para que allegue los documentos de comunicación y anexos con el sello de cotejo o, repita la notificación, en la forma indicada en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020, adjuntando todos y cada uno de los documentos necesarios para una debida notificación personal, aportando posteriormente, la constancia de entrega respectiva y, en caso de efectuar la notificación por medio de correo electrónico, deberá aportar la constancia de lo enviado, cotejado.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de los demandados VALENTINA MUÑOZ ARIZA y JOSÉ MARTÍN MUÑOZ ARIZA, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 55 el 5 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc20627e35396a7fe28b28fe5db60fd7f7d0e818e7672d1dcbc545c1b44554a**
Documento generado en 04/04/2022 11:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>